

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez de Tribunal que se señala, en las ciudades, villas y emplazamientos de todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez de Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 604 del Código de Justicia Militar y 267 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de España.

8268

MADROÑAL CARVAJAL, Antonio; hijo de Antonio y María, natural de Algodonales (Cádiz) Ayuntamiento de Ceiden, de estado soltero, profesión del campo, de veintidós años, estatura 1,714 metros; domiciliado en Algodonales (Cádiz); procesado por falta de incorporación al Regimiento Mixto de Artillería de Ceuta; comparecerá, en el término de treinta días, ante el J. Regimiento y ante el Juez instructor del expresado Regimiento D. Manuel Aguilar Aguilar, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado desertor.—Ceuta, 21 de Julio de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, Manuel Aguilar. JG—3953

8269

MALDONADO, Juan; natural de un pueblo de la provincia de Almería, profesión minero, de mirada torva, más bien alto, delgado, un poco curvado de espaldas, más moreno, bigote negro, grande; domiciliado últimamente en Linares, calle Serrelle, número 4; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Linares. 7119

8270

MANZANO HEREDIA, Encarnación; natural de Madrid, de estado viuda, profesión costurera, de sesenta años; domiciliada últimamente en Madrid, barrio de Cambronesas, casa carral; condenada por hurto; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juez municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, Barco, 26, segundo. 7521

8271

MARTIN GONI RODRIGUEZ, Constantino; hijo de Antonio y Genoveva, natural de Miranda (Oviedo), de veintidós años, soltero, labrador, estatura 1,549 metros; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería del Serrelle, número 69, D. Fidel Suárez Rahona, en la Sala de Banderas del Cuartel del Rebellón (Ceuta).—Ceuta, 21 de Julio de 1911.—Fidel Suárez. JG—3952

8272

MARTIN SAYUS, Severo Leonardo; hijo de Esteban e Isabel, natural de Alcañá de

Henares, soltero, sin profesión conocida, de dieciséis años; domiciliado últimamente en Valdeca, carretera de Valencia, ventorro de Cadenas; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte. 7415

8273

MARTINEZ, Aurelio; domiciliado últimamente en la calle del Peñón; condenada por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juez municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, Barco, 26, segundo. 7520

8274

MIRANDA BOLDAN, María; natural de Sabánigo (Huesca), viuda, viuda, de sesenta y un años; domiciliada últimamente en la calle de Cabestreros, 4, principal derecha; condenada por hurto; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juez municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, Barco, 26, segundo. 7517

8275

MIRO SABATER, Enrique; hijo de Francisco y Josefa, natural de Reus (Tarragona), soltero, melisfórico, de veintidós años, estatura 1,504 metros; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por falta de concentración a filas; comparecerá, en término de treinta días, a contar del mismo día que aparezca la presente en la Gaceta de Madrid, ante el Juez instructor D. Francisco San Martín Carrota, primer Teniente del Regimiento Infantería de San Fernando, número 11, de guarnición en Melilla, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde, signándole los perjuicios a que haya lugar.—Nador, 21 de Julio de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, Francisco San Martín. JG—3960

8276

MONTERO ESPIGARES, Dolores; domiciliada últimamente en Málaga; procesada por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Merced, de Málaga. 7470

8277

MORENO COROMINA, Bernardo; natural de la provincia de Almería, profesión minero, de unos veintidós a veintiocho años de edad, pequeño de cuerpo, regular, cara redonda, afeitado por completo, cara risada y negra; domiciliado últimamente en Linares, calle de Baza, número 37; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Linares. 7419

8278

MORENO Y GARCIA, Eugenio de la; natural de Abelló (Segovia), de estado soltero, profesión joyero, de cuarenta y nueve años; domiciliado últimamente en la calle del Conde Duque, 4 tercero derecha; denunciado por escándalo con embriaguez y delitos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juez municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, Barco, 26, segundo. 7519

8279

N., Antonio (a) Bohique; de unos veintisiete años, estatura alta, delgado, more-

no, ojos negros y concurre a dormir a las calles de la Bocomienda y Oso; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte. 7416

8280

NAVARRO FUENTES, Antonio; natural de Carabada (Madrid), de estado soltero, profesión prostituta, de treinta y ocho años; domiciliada últimamente en la calle de la Paloma, 6; denunciada por ofensas a la moral; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juez municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, Barco, 26, segundo. 7522

8281

NAVARRO FUENTES, Antonio; natural de Carabada (Madrid), de estado soltero, profesión prostituta, de treinta y ocho años de edad; domiciliada últimamente en la calle de la Paloma, número 6, principal número 1; condenada por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juez municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo. 7523

8282

NIETO MORENO, Juan; hijo de Felipe y de Hilaria, natural de Carballido de Sajaza, Ayuntamiento de Baza, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión armador, de veintidós años de edad, de estatura 1,614 metros; domiciliado últimamente en Eibar, provincia de Guipúzcoa; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería de Ceuta, número 60, D. Santiago Bernal Masías, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 22 de Julio de 1911.—El segundo Teniente, Juez instructor, Santiago Bernal. JG—3954

8283

PASCUAL YAGÜS, Celedonio; natural de Segovia, de estado soltero, profesión panadero, de treinta años de edad; domiciliado últimamente en la calle de Lavapiés, número 18, segundo; condenado por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juez municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo. 7525

8284

PEREYRO BASCOY, Antonio; de estado casado, profesión sastre, de cuarenta y siete años de edad; domiciliado últimamente en la calle del Hipódromo, número 2, patio; condenado por coacción y ocultación de nombre; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juez municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo. 7524

8285

PESEZ CANAL, Alejandro; natural de Madrid, de estado soltero, profesión vendedor de periódicos, de diecisiete años; domiciliado últimamente en la calle del Mosón de Paredes, 27, segundo izquierdo; condenado por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juez municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, Barco, 26, segundo. 7527

8286

PEREZ MULERO, Gofredo; hijo de Justo y de Isabel, natural de Cuevas, de es-

tado soltero, profesión limpiabotas, de treinta años; domiciliado últimamente en esta ciudad; procesado por atentado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Cartagena. 7454

8287

PENA Y LEON, Rafael (a) el Torero; de veintinueve años, soltero, zapatero, hijo de Francisco y de María, natural de Riotinto, provincia de Huelva, y sin domicilio conocido; procesado en este Juzgado por estafa; comparecerá, en término de diez días, para constituirse en prisión en la Cárcel de este partido, cuya prisión se decretó en la referida causa por no haber comparecido al primer llamamiento, apercibido que, si no comparece, será declarado rebelde y lo parará el perjuicio á que haya lugar. 7435

8288

POZO SANZ, Marcos del; natural de Berzona (Madrid), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y ocho años; condenado por amenazas y escándalo con embriaguez; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juez municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, Barco, 26, segundo. 7526

Juzgados de primera instancia.

ANTEQUERA

D. José Calderón Bañuelos, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita á un sujeto que se cree sea vecino de Peñarubia, que el 21 de Marzo último vestía pantalón de pana, blusa y gorra, y se dedicaba á la venta de espárragos, para que, en el término de ocho días, comparezca ante este Juzgado para ser oído en causa que instruye por hurto de una canasta con flores, apercibido que, de no comparecer, lo parará el perjuicio á que haya lugar.

Antequera, 24 de Julio de 1911.—José Calderón.—El Secretario, José M. Nogué. JO—7540

AVILA

D. Eusebio Lueña y Heredia, Juez de instrucción de Avila y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaría del que refrendo, se sigue causa por sustracción de dos caballerías y varios efectos, cuyo hecho tuvo lugar la noche del 20 al 21 del actual en el pueblo de Cardeñosa, siendo sustraídos aquellos del corral de la casa que habita en dicho pueblo el vecino del mismo Pedro Velazco Alameda, cuyas caballerías y efectos son los siguientes:

Una burra, pelo negro, de alzada regular, más bien alta, de ocho años de edad, desherrada de las cuatro extremidades, despuntada una de las orejas y con rozadura en el cuello por efecto de la collarera.

Otra burra, pelo rucio, de la misma alzada que la anterior, de seis años de edad, sin herrar, rosobada en el cuello por la collarera y sin hierro ni señal alguna.

Un azadón de picola.

Otra de pala.

Una manta de paño, rayada.

Un costal de lana algo más que á medio uso.

Dos albardas de las caballerías expresadas, la una forrada con pellejo de corambre de vino y la otra con pellejo de oveja, esta última en muy malísimo estado, con sus cinchas de correa bastante buenas.

El candado de la puerta del corral donde las caballerías y efectos sustraídos se encontraban.

En su virtud, ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la Policía judicial practiquen activas diligencias en busca de las caballerías y efectos sustraídos, y, caso de ser habidos, procedan á su ocupación, así como también á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encontraren, si no justificasen su legítima adquisición, debiendo poner unas y otras á mi disposición con las debidas seguridades.

Dado en Avila, á 27 de Julio de 1911.—Eusebio Lueña.—P. S. M., Faustino Lallier. JO—7655

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa de un par de botas á Nieves Montes Bueno, se cita á Nieves Montes Bueno, que ha vivido en la plaza de San Ildefonso, número 3, piso segundo, para que comparezca en la Sala de audiencias, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recoger las botas, que han sido ocupadas, bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 50 pesetas, con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 27 de Julio de 1911.—El Secretario, Licenciado Pedro Taracena.—Visto bueno, García del Pozo. JO—7717

MONTORO

D. Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la nación, se proceda á la busca de los efectos que al final se expresarán, de la propiedad de D. José Gómez del Real, Coronel de Infantería, que le fueron hurtados del tren en que viajaba, número 1, el día 1.º del corriente, desde la estación férrea de Córdoba á la de Martorello, con una maleta que después ha sido encontrada, con otros objetos, en el kilómetro 399, á unos 100 metros de la vía férrea, lado izquierdo, en sentido descendente, abierta y con señales de violencia, procediendo también á la busca y captura de los autores del hecho; y, caso de ser habidos, los pondrán á disposición de este Juzgado, éstos en la Cárcel de este partido y aquéllos, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se instruye en este dicho Juzgado.

Efectos.

Un traje de lana, nuevo, hecho por el sastre Lubián, de Córdoba; otro de lana, ya usado, azul; chaqueta y chaleco de lana, color claro; botas de charol, de uniforme, con sus espellinas; cuclios de pichón deheridos; una paja de roca blanca, consistente en camisas, calzoncillos y camisetitas de invierno, pañuelos, y una caja de papel y sobres.

Dado en Montoro á 28 de Julio de 1911. El Secretario, P. M. C. F., Licenciado José Benítez Lara.—Luis Rodríguez. JO—7672

OLOTE

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de esta ciudad, en proveído de hoy, dictado en el sumario que se instruye sobre incendio, se cita y llama á un mendigo de unos treinta y cuatro años, alto, delgado, lleva bigote, de pelo castaño, visto pantalón de rayadillo y calza alpargatas blancas, el cual estuvo en el pueblo de San Feliú de Balarols los días 16 y 17 del actual y pidió limosna en el matorral Torre, de dicho pueblo, á fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro de quinto día, á responder de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento de purarle los perjuicios á que hubiere lugar.

Olot, 26 de Julio de 1911.—El Secretario judicial, Mariano Pujades.—V.º B.º: El Juez de instrucción, Luis M. de Masu. JO—7694

SAN FERNANDO

D. Eugenio Tribaldos y Tribaldos, Juez de instrucción de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruye sumario por suicidio de un joven, como de unos diecisiete años de edad, conocido por Manuel el Gallego, cuyas otras circunstancias se ignoran, el cual, según resulta, tiene dos hermanos mayores y una hermana de madre, estando su madre casada en segundas nupcias, desconociéndose la residencia actual de estas personas, cuyo individuo estuvo trabajando en Cádiz, en los carros de la basura, y más tarde en esta ciudad, primero en la Huerta de las Chozas, á las órdenes de su capataz Salvador Martínez Francón; después en el pago de Torre Redonda, al servicio de Andrés Rueda Aragón, y por último, como norriante en la Huerta de Sierra, bajo las órdenes del estomo Manuel Coto Prión, y el que fué visitado en la primera de dichas haciendas, hace próximamente dos años, por tres personas de Cádiz, desconocidas, una de las cuales era pariente del mismo, y que se cree se llama Juan, y trabajaba en dicha capataz, en los carros particulares que recogen las basuras por las casas, muy borracho y bajito.

El referido Manuel el Gallego fué encontrado cadáver, á las dos y media del día 13 de los corrientes, en una explanada, sita á la derecha de la carretera que de esta población conduce á Cádiz, como á 300 metros de la última y como á dos metros de la porta la de la Huerta de Sierra, ya citada, á un metro de la cuneta de dicha carretera, con una herida de arma de fuego, y cerca de su cadáver las restos de una ocupata, cuyo cadáver vestía una gorra con visera negra, color gris, con forro azul, pantalón de tela de verano, color gris y listos blancos, y unos pedazos de calzoncillos y de blusa, destruidos por el fuego que se produjo al cadáver por el disparo.

En cuyo sumario he dictado providencia en este día, y en su virtud, se llama á los padres, próximos parientes ó representantes legales de indicado suicida, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, á rendir la oportuna declaración y ofrecerles el sumario, apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Dado en San Fernando á 25 de Julio de 1911.—Eugenio Tribaldos.—El Secretario, Licenciado José Rodríguez Suárez. JO—7641

VALDEPEÑAS

D. Fernando Torcero y Acosta, Juez de primera instancia del partido de Valdepeñas.

Hago saber: Que D. Hermenegildo Lorenzo Pineda y Arraiza desempeñó el cargo de Registrador de la Propiedad de este partido hasta el día 8 de Abril del corriente año, en que falleció, cuyo señor desempeñó antes los Registros de Priego, Sés, San Mateo, Torrelaguna, Huescar, Orihuela, Caspe, Santafo, Orcaz, Tarragona, Cabra y Alcázar de San Juan.

Y habiéndose solicitado la devolución de la finca que tenía prestada, se anuncia al público por este primer edicto, para que todos aquéllos que tuvieren alguna acción que conducir contra dicho Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo la formulen en el término de tres meses.

Dado en Valdepeñas á 28 de Julio de 1911.—Fernando Torcero.—De su orden: Por sucesión, Valentín Ortiz.

JO—7699

Juzgados Municipales.

MADRID—BUENAVISTA

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue expediente de juicio de faltas por venación contra Esteban Torrado y Torrado, en el cual se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva os como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, á 27 de Abril de 1911, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Alberto Santa María, Juez municipal, y los Adjuntos D. Eduardo María Lunas y D. Ricardo de Vergara; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por venación contra Esteban Torrado Torrado, de treinta y tres años, casado, pederro, que vive en la calle de Ayala, número 13;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Esteban Torrado Torrado á la pena de treinta pesetas de multa ó el arresto subsidiario correspondiente, caso de insolvencia, y al pago de las costas del juicio, y se declara el comiso de la navaja, que consta de autos, la que se inutilizará por el Alguacil de servicio, una vez firme esta sentencia, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, á fin de que sirva de notificación á dicho condenado.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alberto Santa María.—Eduardo M. Lunas.—Ricardo de Vergara.»

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación á Esteban Torrado Torrado, firmo la presente en Madrid, á 13 de Julio de 1911.—Licenciado Mario Serratacó.—V.º B.º, Ricardo Padilla.

JO—7825

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte, y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue

expediente de juicio de faltas por malos tratos entre Enrique Montón Suárez y Antonio Fernández, en el cual se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, á 4 de Mayo de 1911, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Alberto Santa María del Alba, Juez municipal, y los Adjuntos don Víctor Luis Hernández y D. Enrique Cruz Terol, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos, contra Antonio Fernández, conductor del carro número 1.023, que dijo vivir en la calle de Torrijos, número 11;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Antonio Fernández á la pena de treinta pesetas de multa ó el arresto subsidiario correspondiente, caso de insolvencia, y al pago de las costas del juicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, á fin de que sirva de notificación á dicho condenado.

»Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alberto Santa María.—Víctor Luis Hernández.—Enrique Cruz Terol.»

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación á Antonio Fernández, firmo la presente en Madrid á 13 de Julio de 1911.—Licenciado Mario Serratacó.—V.º B.º, Ricardo Padilla.

JO—7827

D. Alfredo del Castillo y Romero, Secretario suplente del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por venación, entre Florencio Moraga Sánchez y Plácido Rubio García, en el cual ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid á 23 de Mayo de 1911, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Alberto Santa María del Alba, Juez municipal, y los Adjuntos don Víctor Luis Hernández y D. Enrique Cruz Terol, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por venación; contra Plácido Rubio García, de treinta y dos años, soltero, cochero, habitante en la calle del Aguila, 41, principal izquierda;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Plácido Rubio García, á la pena de cuarenta pesetas de multa y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID y que sirva de notificación á D. Florencio Moraga Sánchez.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alberto Santa María.—Víctor Luis Hernández.—Enrique Cruz Terol.»

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación á D. Florencio Moraga, firmo la presente en Madrid, á 22 de Junio de 1911.—V.º B.º, Alberto Santa María del Alba.

JO—7830

D. Alfredo del Castillo y Romero, Secretario suplente del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños, entre Pedro Rebolledo y Enrique García, en el cual ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid á 4 de Mayo de 1911, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Alberto Santa María, Juez municipal, y los Adjuntos D. Enrique Cruz Terol y D. Víctor Luis Hernández, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños, contra Enrique García, chauffeur que fué de los Condes de Casa Valencía;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Enrique García, á la pena de treinta pesetas de multa, seis pesetas de indemnización á la Compañía General, y al pago de las costas del juicio, sufriendo por dicha multa ó indemnización, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y se declara responsable subsidiario de dicha indemnización, á los Condes de Casa Valencía, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, y que sirva de notificación á dicho condenado.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alberto Santa María.—Enrique Cruz Terol.—Víctor Luis Hernández.»

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación á Enrique García, firmo la presente en Madrid, á 22 de Julio de 1911.—V.º B.º, Alberto Santa María.

JO—7831

D. Alfredo del Castillo y Romero, Secretario suplente del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte.

Doy fe: Que el expediente de juicio de faltas seguido por lesiones, en este Juzgado, entre Luis Durán y Dolores Molina Rúa, en el cual ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid á 4 de Mayo de 1911, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Alberto Santa María, Juez municipal, y los Adjuntos D. Enrique Cruz y D. Víctor Luis Hernández habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Luis Durán, de diecinueve años, cocinero, con domicilio en la calle del Amparo, número 11;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Luis Durán, á la pena de diez días de arresto, treinta y dos pesetas en concepto de indemnización á Dolores Molina y al pago de las costas, sufriendo por dicha indemnización, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á dicho condenado.

»Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alberto Santa María del Alba.—Víctor Luis Hernández.—Enrique Cruz Terol.»

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, y

sirva de notificación á Luis Duñán, firmo la presente en Madrid, á 28 de Julio de 1911.—Licenciado Alfredo del Castillo. V.º B.º: Ricardo Padilla. JO—7832

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 415, seguido en este Juzgado contra Luis Sánchez Bueno, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 22 de Julio de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, constituido por D. Manuel Fernández Villegas, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Alfonso López Moreno y D. Cristóbal Salas Calderón; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por el Ministerio Fiscal, contra Luis Sánchez Bueno;

» Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Luis Sánchez Bueno, en rebeldía, á la pena de treinta días de arresto y las costas del juicio.

» Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel F. Villegas.—Alfonso López.—Cristóbal Salas.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al denunciado Luis Sánchez Bueno expido la presente en Madrid á 24 de Julio de 1911.—El Secretario, Emilio Buceta. JO—7836

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 801, seguido contra Carmen López y Antonia Manzano, por embriaguez se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 27 de Julio de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Manuel Fernández Villegas, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Alfonso López Rodríguez y D. Cristóbal Salas Montero, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por el Ministerio Fiscal contra Carmen López y Antonia Manzano;

» Fallamos condenando á las denunciadas Carmen López y Antonia Manzano, en rebeldía, á la pena de veinticinco pesetas de multa, reprobación á cada una y las costas del juicio por mitad; en caso de insolvencia el arresto personal subsidiario correspondiente.

» Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Fernández Villegas.—Alfonso López.—Cristóbal Salas.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Carmen López y Antonia Manzano, expido la presente en Madrid á 28 de Julio de 1911.—El Secretario, Emilio Buceta. JO—7834

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 970, seguido en esta Juzgado contra Ginés Alvarez y Fermín Peral, por juegos prohibidos y obstrucción de aceras, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 20 de Julio de 1911; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Manuel Fernández Villegas y Hernández, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Alfonso López y D. Cristóbal Salas; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por el Ministerio Fiscal contra Ginés Alvarez Fernández y Fermín Peral Sáez;

» Fallamos condenando á los denunciados Ginés Alvarez Fernández y Fermín Peral Sáez en rebeldía, á la pena de veinticinco pesetas de multa por la primera falta y treinta pesetas de multa por la segunda, á cada uno, y las costas del juicio por mitad, y en caso de insolvencia al arresto personal subsidiario correspondiente.

» Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Fernández Villegas.—Alfonso López.—Cristóbal Salas.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Ginés Alvarez y Fermín Peral, expido la presente en Madrid á 21 de Julio de 1911.—El Secretario, Emilio Buceta. JO—7835